



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**  
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º  
**DOLORES (TOLIMA)**

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicación : 2016-00020-00  
Demandante : Central de Inversiones S. A. (Cedido por Banco Agrario)  
Demandado : Alirio Cardozo González

De conformidad con el documento que obra a folios 153 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

**RESUELVE:**

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez

**Firmado Por:**

**Andrea Carolina Barroso Vergara  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 01 Promiscuo Municipal  
Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e732dc50f8f7f631668fd9a32eb558ed56caeed067feb9574f5cce655ad5d82**

Documento generado en 31/01/2022 03:36:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**